

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DEL RÍO RIAZA»***Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos*

La Asamblea de Concejales, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de crédito n.º 1/2017 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

ESTADO DE GASTOS (EUROS)

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
162	227	Trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	3.500,00	13.500,00
162	463	A Mancomunidades	1.500,00	3.000,00	4.500,00
Total			11.500,00	6.500,00	18.000,00

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS (EUROS)

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Recaudado</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>			
4	46	462	Transferencias corrientes	105.120,00	123.120,00
Total ingresos				105.120,00	123.120,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín



Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 22 de septiembre de 2017.

El Presidente,
Vidal Sanza Albarrán